

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno de su propiedad de 16,731.50 metros cuadrados, ubicada en la Urbanización "Campo de Aviación", dentro de la parcela N° 4-c del Distrito Catastral N° 8 de ese municipio, en la cual el Gobierno Nacional está construyendo una escuela. Dicha porción de terreno tiene los siguientes linderos: Al Norte, Av. Francisco del Rosario Sánchez; al Sur, terrenos propiedad del Estado Dominicano; al Este, calle N° 1; y al Oeste, Calle N° 2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5210, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a **vender** varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5210

VISTA el Acta N° 21 de la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1969, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) A la señora Ana Delia Rodríguez, el solar N° 187-L-10, con una extensión superficial de 83.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Sur, calle Belisario Curiel; al Este, solar Municipal y al Oeste, solar Municipal marcado con el N° 187-L-11; y

b) Al señor Juan Bautista Rodríguez, el solar N° 835 de la manzana N° 39, con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Abúa Rodríguez; al Sur, solar Municipal N° 834; al Este, propiedad de Abelardo Viñas; y al Oeste, solar Municipal marcado con el N° 833.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5211, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5211

VISTO el oficio N° 2502, de fecha 9 de abril de 1970, y